

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE FUNDACION ENDESA

EJERCICIO 2025

1. Marco regulatorio:

El presente Informe Anual (en adelante “**el Informe**”) sobre el Cumplimiento del Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales correspondiente al ejercicio 2025 se formula en cumplimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el “Código de Conducta de las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Inversiones temporales” (“**el Código de Inversiones**”), donde se requiere que los órganos de gobierno de estas entidades, entre ellas, las fundaciones, presenten un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en los apartados Segundo y Tercero del Código de Inversiones que entregarán, en su caso, al Protectorado y pondrán a disposición de sus partícipes y del público en general, particularmente, a través de sus páginas “web”.

La Fundación Endesa ha aprobado en la reunión de su Patronato, en fecha 9 de junio de 2026, el Informe en los términos que a continuación se refieren.

2. Cumplimiento del Código de Inversiones:

a. Medios y Organización:

- La Fundación Endesa cuenta con **medios humanos y materiales** para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.
- La Fundación Endesa cuenta con **sistemas específicos** para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que se realizan o pretendan realizar.
- Fundación Endesa se ha cerciorado de que **las personas de la entidad que decidan sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia** suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.
- Fundación Endesa ha contado con **asesoramiento externo**, lo que se ha considerado recomendable, y ha velado porque el mismo ofrezca suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y porque no se vea afectado por conflictos de interés.
- Atendiendo al volumen de la cartera de instrumentos financieros de la Fundación Endesa y lo establecido en el Código de Inversiones, el Patronato en su sesión de 17 de diciembre de 2019 acordó la constitución de un “**Comité de Inversiones**”. Se trata de un órgano colegiado con poderes autónomos de iniciativa y de control formado por cinco miembros, de los cuales más de dos cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Depende única y exclusivamente del Patronato de la Fundación Endesa y su principal función es la de controlar la eficacia y aplicación del Código de Inversiones, velando por la adecuada selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, de forma que éstos sean adecuados y proporcionados a los fines y necesidades de la Fundación Endesa. El Comité de Inversiones se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2025: 17 de marzo; 2 de junio; 14 de octubre y 16 de diciembre.

- Dado que la cartera de inversión es de volumen significativo, se cuenta con una función de **control interno** para comprobar el cumplimiento de su política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función se ejerce con suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o se delega en entidades especializadas.

b. Selección y gestión de las inversiones:

A los efectos del presente Informe, los términos “inversiones financieras temporales” e “instrumentos financieros” tendrán el mismo significado que se le otorga a cada uno en el Código de Inversiones.

La Fundación Endesa tiene definida, por acuerdo de su Patronato de 17 de diciembre de 2019, una Política de Inversión ajustada a los objetivos fundacionales y riesgos de sus inversiones, actualizada en el Patronato del 9 de junio de 2024. Además, cuenta, como se ha detallado anteriormente, con un Comité de Inversiones, cuya principal función es la de controlar la eficacia y aplicación de la Política de Inversiones, velando por su adecuado cumplimiento de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad en la selección de las inversiones.

La Política de Inversiones es supervisada de forma continua para verificar su cumplimiento y que existe en todo momento un sistema adecuado de registro y documentación y de custodia de las operaciones y de las inversiones en los términos que establezca el Patronato de acuerdo con lo establecido en el Código de Inversiones.

De acuerdo con lo establecido en dicha Política de Inversiones, las inversiones de la Fundación Endesa se realizan en activos financieros denominados en euros, en mercados oficiales y a precios de mercado. Para la selección de las inversiones en instrumentos financieros, la Fundación Endesa considera los siguientes principios inspiradores:

- **Coherencia:** El perfil y la duración de las inversiones se ajusta a la duración de los pasivos, las previsiones de tesorería y al entorno macroeconómico del mercado.
- **Liquidez:** Como regla general se invierte en instrumentos financieros suficientemente líquidos, negociados en mercados regulados. La estrategia se basa en la inversión en instrumentos flexibles para adaptarse, en caso de que sea necesario, a cambios sustanciales en los planes de la Fundación Endesa o del entorno económico.
- **Diversificación:** Se invierte en una cartera con pluralidad de activos de diferentes emisores y tipos de riesgo. Se priman las inversiones en una variedad de inversión colectiva armonizada consiguiendo así limitar una gestión basada en puntuales visiones de mercado (eliminando el sesgo hacia objetivos de corto plazo) y evitar las elevadas comisiones de la gestión activa.
- **Preservación del Capital:** El objetivo general de inversión es la obtención de una rentabilidad razonable priorizando la preservación del capital en términos reales.
- **Límite a las inversiones:** No se realiza ninguna inversión directa de fondos en ninguno de los títulos cotizados de empresas del Grupo, así como tampoco inversiones dirigidas a obtener ganancias a corto plazo. Limitando las operaciones intra-día, en el mercado de derivados o ventas en corto que no correspondan a una finalidad de cobertura de riesgos y contratos financieros por diferencias.
- **Inversión socialmente responsable:** se favorece la inversión en emisores que cumplan con elevados estándares ambientales, sociales y de buen gobierno, integrando criterios ESG en el proceso de análisis y toma de decisiones

A cierre del 2025 la composición de la estructura de la cartera era la siguiente:

- Renta Fija: 50%
- Renta Variable: 50%

Con el fin de cumplir con el objetivo de la nueva Política de Inversiones aprobada por el Patronato en junio de 2024, en el mes de abril y septiembre se venden tres ETFs de renta variable europea que replican los índices MSCI EMU y MSCI Europe y se adquieren tres ETFs de renta variable global que replican el índice MSCI World.

En el mes de septiembre se vende el ETF de renta variable global ESG (“Amundi MSCI World ESG Leaders”), reinvertiendo los fondos obtenidos en los otros dos ETFs de renta variable global ESG ya presentes en la cartera.

A final de año se rebalancea la cartera de inversión reduciendo la parte de renta variable y aumentando la de renta fija para cumplir con el porcentaje de asignación objetivo de la cartera a lo largo del ciclo (50% renta fija / 50% renta variable).

A finales de 2025 la cartera estaba dividida en dos tramos y se componía de los siguientes ETFs:

RENTA FIJA	50%
Amundi Index Euro Corporate SRI 0-3Y	46%
Xtrackers II EUR Corp Bond SRI PAB	43%
Vanguard ESG Global Corporate Bond	11%
 RENTA VARIABLE	 50%
Lyxor MSCI Europe ESG Leaders	15%
iShares MSCI Europe ESG Enhanced	11%
Invesco MSCI World ESG Universal Screened	37%
Xtrackers MSCI World ESG	37%

3. Conclusiones:

Según lo mencionado en los apartados anteriores, se concluye que la Fundación Endesa se guía, en la selección y gestión de sus inversiones financieras, por los principios y recomendaciones contemplados en el Código de Conducta en materia de Inversiones Financieras Temporales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en la Política de Inversiones de la entidad, aprobada por el Patronato en su sesión de 17 de diciembre de 2019 y actualizada en Patronato del 9 de junio de 2024, y no se han producido desviaciones que sean susceptibles de recogerse en este Informe.

Y para que así conste firma la presente en Madrid, a 9 de junio de 2026.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

